



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

msl

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 6 DE ABRIL DE 2.017**

En la Casa Consistorial de Rincón de la Victoria (Málaga), previa convocatoria se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, los Señores Tenientes de Alcalde componentes de la Junta de Gobierno Local, al efecto de celebrar sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria.

Asisten los señores mencionados más abajo, asistidos por el Secretario que suscribe.

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTA

Doña María Encarnación Anaya Jiménez

CONCEJALES

Don Antonio Miguel Moreno Laguna
Don Antonio Sánchez Fernández
Don Oscar Cipriano Carrascosa Fontalba
Doña Yolanda Florido Maldonado
Don Ezequiel Carnero Pérez
Don Javier Delgado López

INTERVENTOR GENERAL

Don Gaspar F. Bokesa Boricó

SECRETARIO GENERAL.-

Don Miguel Berbel García

De orden de la Presidencia, se inicia la sesión siendo las diez horas y treinta horas.

1) **RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.**- Sometida a votación la ratificación del carácter urgente de la sesión, es aprobada por unanimidad.

2) **PLAN DE APROVECHAMIENTO DE PLAYAS EJERCICIO 2017 (1943/2017).**- Se da cuenta de la siguiente propuesta del concejal de Medio ambiente y Playas de fecha 6/4/2017:

“DON EZEQUIEL CARNERO PÉREZ, CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE Y PLAYAS DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA (MÁLAGA)

Estando próxima la temporada de playas 2.017, desde La Concejalía de Playas se ha elaborado solicitud de autorización para el Plan de Aprovechamiento de Playas conforme a lo establecido en el Planeamiento General de los Planes de temporada elaborado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

que se refleja las parcelas de los distintos usos que se van a desarrollar, concretamente kioscos desmontables, hamacas, usos infantiles, usos náuticos y parcelas de uso municipal en todo el litoral de este Municipio.

La prestación de servicios y a las instalaciones o elementos ubicados en el dominio público marítimo-terrestre, se realiza conforme a lo establecido en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, y Real Decreto 1.471/89 Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas 22/88 y Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

Este Plan de Playas para la explotación de servicios de temporada tendrá una temporada, conforme al art. 113,3 de la Sección 2ª, Capítulo IV del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

Por todo ello, propongo:

Aprobación del Plan de Aprovechamiento de Playas para la temporada 2017, teniendo en cuenta que para esta temporada, según el planeamiento del litoral no se ha visto la necesidad de ampliación de ningún tipo de parcela para los distintos usos antes indicados.

Rincón de la Victoria, **EL CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE Y PLAYAS. Fdo.: Ezequiel Carnero Pérez.**"

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las diez y cuarenta minutos, de todo lo cual certifico.

LA ALCALDESA, **EL SECRETARIO GENERAL,**
(Firmado electrónicamente al margen)